



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Nacional de  
Centros Juveniles

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25 de agosto de 2023



Firmado digitalmente por:  
**ALCANTARA MEDRANO, Juan E.**  
 Director Ejecutivo del Programa  
 Nacional de Centros  
 Juveniles-PRONACEJ  
 Motivo: Soy el autor del documento

**OFICIO N° 00590-2023-JUS/PRONACEJ-**

Señor(a)  
**FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA**  
 Presidente del Consejo Nacional Penitenciario  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Presente



**Asunto:** Adenda N.º3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y el Instituto Nacional Penitenciario

**Referencia:** OFICIO D000633-2023-INPE-PRE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, y en atención al documento de la referencia, se remite un ejemplar original debidamente firmado de la *Adenda N.º3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y el Instituto Nacional Penitenciario*.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Juan Enrique Alcántara Medrano

Director Ejecutivo

Documento firmado digitalmente

Programa Nacional de Centros Juveniles

EXP: 032509-2023

Adjuntos:

- ADENDA N.º03 - Convenio entre PRONACEJ - INPE.pdf





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

SEDE CENTRAL-PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por LLAQUE  
MOYA Federico Javier FAU  
20131370050.pdf  
Cargo: Presidente(A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.08.2023 12:42:45 -05:00

Lima, 23 de Agosto del 2023

## OFICIO N° D000633-2023-INPE-PRE

Señor

**JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO**Director Ejecutivo del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ  
Jr. Pedro Conde N°. 232 - Lince  
Presente

Asunto : Remito Adenda N° 03 al convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONACEJ y el INPE

Referencia : Oficio N° 489-2023-JUS/PRONACEJ

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de presidente del Consejo Nacional Penitenciario, para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia, a través del cual manifestó por parte de vuestra representada el interés en suscribir con nuestra entidad la Adenda N°3 al convenio de cooperación interinstitucional, entre el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ y el Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

En ese sentido, luego de culminada las acciones administrativas correspondientes, remito a vuestro Despacho, dos (2) ejemplares de la referida Adenda N°3, debidamente visada y firmada, con el fin que vuestra representada proceda a la suscripción correspondiente y devolver un ejemplar de la misma.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA**  
Presidente  
Consejo Nacional Penitenciario

FJLM/gjsb



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional Penitenciario, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://sgd.inpe.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: XRXMPRQ



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ



## ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 23 de agosto de 2021, que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370050 y domicilio en el Jirón Carabaya N° 456, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA**, identificado con documento nacional de identidad N° 25582473, designado mediante Resolución Suprema N° 249-2022-JUS, facultado para celebrar y suscribir convenios mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, quien adelante se le denominará “**INPE**”; y de la otra parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20604920192 y domicilio en la Avenida César Vallejo N° 1884, Urbanización Risso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO**, identificado con documento nacional de identidad N° 10345048, designado mediante Resolución Ministerial N° 0160-2023-JUS, facultada para celebrar y suscribir convenios mediante Resolución Ministerial N° 247-2021-JUS, a quien adelante se le denominará “**EL PRONACEJ**”; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de agosto de 2021, el Instituto Nacional Penitenciario y el Programa Nacional de Centros Juveniles suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de contribuir con el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal en concordancia con el Código de Responsabilidad Penal de adolescentes.

Con fecha 15 de setiembre de 2022, el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) suscribieron la Adenda N° 01 al convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 23 de agosto de 2021, con el objeto ceder temporalmente los ambientes denominados “A-101” y “A-102” ubicados en la Villa N° 1 del Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para oficinas administrativas del Anexo III del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima.





Con fecha 10 de noviembre de 2022, el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) suscribieron la Adenda N° 02 al convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 23 de agosto de 2021, con el objeto aunar esfuerzos para viabilizar el uso temporal de un ambiente de prevención ubicado en el Módulo IV del Establecimiento Penitenciario de Ancón II, a fin de que funcione como centro de observación y tratamiento diferenciado de adolescentes en conflicto con la Ley Penal que alberga el Anexo III del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Con Oficio N° 00489-2023-JUS/PRONACEJ de fecha 19 de julio de 2023, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) solicita prorrogar la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 23 de agosto de 2021, entre el PRONACEJ y el INPE.



#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 23 de agosto de 2021, entre el PRONACEJ y el INPE, por otros dos (02) años, es decir, del 23 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2025; pudiendo ser renovada por otro periodo similar, mediante la suscripción de otra adenda.



#### CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACION



**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 23 de agosto de 2021.

Estando **LAS PARTES** plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Lima, a los ....23.... del mes de .....Agosto..... de 2023.



JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO

Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles

FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA

Presidente  
Instituto Nacional Penitenciario